



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CONVENIO DE COLABORACIÓN  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Y  
ASOCIACIÓN DE PEÑAS MATEAS



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Cuenca, a 27 de septiembre de 2024

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2024, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA ASOCIACIÓN DE PEÑAS MATEAS.**

En la ciudad de Cuenca, reunidos de una parte, el Excmo. Sr. D. Darío Dolz Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y de otra, D. Mario Pinos Quejido, como presidente de la Asociación de Peñas Mateas, y, considerados los vínculos de cooperación entre ambas instituciones acuerdan la firma del presente convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes condiciones:



1.- El objeto del presente convenio es colaborar en la financiación de los gastos de organización de las actividades relacionadas con la celebración de las Fiestas de San Mateo como es Cuenca Histórica, San Mateo Infantil, colaboración con Maromeros y otras actividades relacionadas.

2.- Para ellos, el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca concederá a la Asociación de Peñas Mateas, una ayuda económica o subvención de 25.000 euros. Dicha ayuda se hará efectiva, según las previsiones presupuestarias de la siguiente forma: el 60% a la firma del convenio y el 40% restante una vez justificado el importe total de la subvención concedida.

El pago anticipado que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación se establece como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La envergadura de los proyectos a realizar y el tratarse de una entidad sin ánimo de lucro hace necesaria el adelanto del 60% del importe de la subvención.

La falta de justificación del 100% de adelanto se detraerá de importe final de la subvención.



## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

3.- La Asociación de Peñas Mateas deberá aplicar dicha ayuda para atender los gastos propios de la organización de las Fiestas de San Mateo como es el programa Cuenca Histórica, San Mateo Infantil, colaboración con maromeros y cualquier otra actividad relacionada como la participación en el

Congreso de Toro de Cuenca. Una vez producido el gasto del total de la cantidad concedida, éste deberá ser debidamente justificado.

4.- La Asociación de Peñas Mateas comunicará al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca su programa general de actividades, tras su aprobación, y de común acuerdo, se establecerán las condiciones de la colaboración para el buen desarrollo de estas.

5.- La Asociación de Peñas Mateas incluirá el logotipo de Excmo. Ayuntamiento de Cuenca en todas las actividades que realice, publicaciones, cartelera, etc., en lugar destacado y cuidando la imagen como institución.

6.- La Asociación de Peñas Mateas, invitará al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, a participar en todos los actos organizados por ella, y a la representación que como institución le corresponde.

7.- A efectos de justificación, la Asociación de Peñas Mateas deberá presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, con anterioridad al día 30 de septiembre del año correspondiente, la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad realizada, incluyendo documentación gráfica en la que conste el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
- Relación de gastos, adjuntando facturas emitidas en los términos establecidos en el reglamento general de facturación, y que se encuentren efectivamente pagados (se incluirá documentación fehaciente de este hecho), correspondiendo todos los justificantes a la actividad subvencionada.
- Certificación de persona responsable de la Asociación de Peñas Mateas, acreditativa de las entidades o instituciones que financian la actividad y su aportación económica.



## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

- Certificación de que los gastos incluidos en la cuenta justificativa presentada ante el Excmo. Ayuntamiento no han sido presentadas, además, ante otras administraciones públicas o privadas.

8.- Se crea una comisión de seguimiento del convenio en que participa el Presidente de la Asociación de Peñas Mateas y el Técnico de Festejos por parte del Ayuntamiento de Cuenca.

9.- En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la Asociación de Peñas Mateas, el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca se reserva el derecho de no llevar a efecto la subvención acordada.

10.- Para todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en su Reglamento aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

11.- Cualquier conflicto que sobre la interpretación y cumplimiento del convenio pudiera surgir entre las partes, se someterá a la Jurisdicción de los juzgados y tribunales de Cuenca, con renuncia formal y expresa de las partes del Fuero que les pudiera corresponder.

12.- El presente convenio cubrirá los gastos ocasionados por el programa de actividades de la Asociación de Peñas Mateas relacionados con el convenio a lo largo del año en curso.

13.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales



UP



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de la conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

En Cuenca, a 27 de septiembre del 2024.



Dario Francisco Dolz Fernández  
Alcalde de Cuenca.

Mario Pinos Quejido  
Asociación de Peñas Mateas